

38. Áridos de elevada resistencia mecánica. Tipos petrológicos. Investigación de la pérdida de cualidades resistentes del árido.

39. El deslizamiento en la carretera y su problemática.

40. El pulimiento de los áridos. Métodos de valoración de su susceptibilidad al pulido.

41. Problemática del ensayo de pulimento acelerado. Influencia de los ciclos de pulido. Ensayo de probetas con áridos de diversa naturaleza. Investigación sobre mezclas bituminosas.

42. Áridos de elevada resistencia al pulimento. Investigación de sus características. Áridos artificiales.

43. Investigación petrográfica del comportamiento de los áridos como materiales de construcción.

44. Investigación petrográfica de la alterabilidad de los áridos.

45. Investigación petrográfica de la resistencia mecánica de los áridos.

46. Investigación petrográfica de la susceptibilidad al pulimento de los áridos.

47. Importancia económica de las calizas en España. Su empleo en carreteras. Problemática de su utilización como áridos para capas de rodadura.

48. Las areniscas y cuarcitas como áridos para carreteras. Problemas que plantea su explotación. Comportamiento. Ventajas e inconvenientes que ofrece su utilización.

49. Las rocas metamórficas como áridos para carreteras. Principales inconvenientes que presenta su utilización. Tipos que deben ser desechados.

50. Las rocas eruptivas y su empleo en carreteras. Principales tipos utilizados en España. Características esenciales como áridos. Comportamiento y alterabilidad.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Director del Centro, José Antonio Jiménez Salas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2709

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir 61 plazas vacantes en la Escala de Delineantes.

Vacantes 61 plazas en la Escala de Delineantes de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y artículo 8.1 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 61 plazas vacantes en la Escala de Delineantes de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cincuenta plazas por el turno libre.
- Once plazas por el turno restringido.

La presente convocatoria se refiere a las vacantes que se relacionan en el anexo III, cuya provisión se realizará, a elección de los aspirantes, por el orden de la puntuación obtenida.

1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incom-

patibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.2 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas:

1.2.1 Turno libre.

La fase de la oposición en este turno constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero. En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado trazar por interpolación, las curvas de nivel a la equidistancia fijada desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos, establecer una rasante con distancias pendientes y calcular las cotas de desmonte y terraplén en los puntos que se determinen.

Se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas.

Segundo. Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica desarrollando el dibujo definitivo a la escala que se indique de la planta y alzado, así como también una sección por la parte señalada en el croquis.

Se desarrollará en un tiempo máximo de tres horas.

Tercero. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema elegido por el opositor de entre los que proponga el Tribunal del programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

1.2.2 Turno restringido.

La fase de la oposición en este turno estará formada por los siguientes ejercicios:

Primero. En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado, trazar, por interpolación, las curvas de nivel a la equidistancia fijada, desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos establecer una rasante con distancias pendientes y calcular las obras de desmonte y terraplén en los puntos que se determinen.

Se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas.

Segundo. Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica desarrollando el dibujo definitivo, a la escala que se indique, de la planta y alzado, así como también una sección por la parte señalada en el croquis.

Se desarrollará en un tiempo máximo de tres horas.

Tercero. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema elegido por el opositor de entre los que proponga el Tribunal del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título oficial de Delineante expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

2.2 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario, además de los requisitos señalados para el turno libre, hallarse en situación de interino o tener formalizado contrato de colaboración temporal con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en fecha anterior al 20 de mayo de 1977 para funciones y con la titulación equivalente a la de Delineantes y continuar prestando servicio en la Junta en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2, los requisitos establecidos para los dos turnos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30

de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio); que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido interinos y contratados», según en el que le corresponda participar.

Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los dos turnos a que hace referencia la norma 1.1; una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición de modificación de las opciones escogidas en cada caso.

3.2 Organó a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6 Procedimiento de efectuar el pago.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de giro.

3.7 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del Documento Nacional de Identidad, así como el turno en que se inscriben.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad, así como el turno en que se inscriben.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará, mediante Resolución, el Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un funcionario del organismo con categoría al menos de Jefe de Negociado y un funcionario de carrera de la Escala de Delineantes de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, que actuará de Secretario.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5 Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal Calificador, los procedimientos selectivos de los dos turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.2 Programa.

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria.

6.3 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4 Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.5 Orden de actuación de los opositores.

Dada la naturaleza de los ejercicios, no se efectuará sorteo alguno a efectos del orden de actuación de los opositores.

6.6 Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.7 Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.8 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.9 Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente para ambos turnos:

7.2 Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 y no ser calificado de 0 puntos. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la puntuación individual de los opositores con la media aritmética de cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, con separación para cada turno por orden de la puntuación obtenida.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación única en la que figurarán los aprobados por cada turno por orden de puntuación obtenida y con especificación del turno por el que ha participado cada uno.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Delineante.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Certificado expedido por la Sección de Personal del organismo acreditativo del cumplimiento de los requisitos definidos en la base 2.2.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar los documentos que ya figuren en su expediente personal.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán

ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Presidencia de la Junta se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 19 de enero de 1979.—El Presidente, Francisco Arancó Sánchez.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

ANEXO I

Programa turno libre

1. El sistema constitucional español: Antecedentes históricos y naturaleza y contenido del sistema vigente.
2. La Jefatura del Estado.—Las Cortes.—El Gobierno; designación, competencia y funciones de su Presidente y de los Ministros que lo forman
3. La Administración Pública: concepto y ámbito. Administración central, local e institucional. Centralización, descentralización y desconcentración.
4. La Administración central: Organos del Gobierno. La Administración provincial: Diputaciones y Ayuntamientos. La Administración institucional: organismos autónomos.
5. El Derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada Ciencia de la Administración.
6. La Ley de Procedimiento Administrativo. Actos administrativos: concepto y clases.
7. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: sus modalidades. La concesión: régimen jurídico.
8. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
9. Reglamento de Contratos del Estado. Contratos de obras, de gestión, de servicios públicos y de suministros.
10. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.
11. Régimen económico de los funcionarios: sueldo, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.
12. Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: faltas, sanciones y procedimiento.
13. La Ley General de Educación. El Ministerio de Educación y Ciencia: los centros directivos.
14. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: sus funciones, organización y competencia.

ANEXO II

Programa turno restringido

1. La Administración Pública: concepto y ámbito, Administración central, local e institucional. Centralización, descentralización y desconcentración.
2. La Administración central: órganos del Gobierno. La Administración provincial: Diputaciones y Ayuntamientos. La Administración institucional: Organismos autónomos.
3. La Ley General de Educación. El Ministerio de Educación y Ciencia: los Centros directivos.
4. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: sus funciones, organización y competencias.
5. La Ley de Procedimiento Administrativo. Actos Administrativos: concepto y clases.
6. Reglamento de Contratos del Estado. Contratos de obras, de gestión, de servicios públicos y de suministros.
7. Estatuto de Personal al servicio de los organismos autónomos: clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.
8. Régimen económico de los funcionarios: sueldo, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

ANEXO III

Relación de vacantes turnos

(Norma 1.1)

Provincia y dependencia	Libre a)	Restringido b)
Alava.—U. T.	—	1
Albacete.—U. T.	1	—
Alicante.—U. T.	1	—
Almería.—U. T.	—	1
Aviña.—U. T.	1	—
Badajoz.—U. T.	1	—
Baleares.—U. T.	2	—
Barcelona.—U. T.	4	—
Burgos.—U. T.	1	—
Cáceres.—U. T.	—	1
Cádiz.—U. T.	1	—
Castellón.—U. T.	1	—
Ciudad Real.—U. T.	1	—
Córdoba.—U. T.	2	—
Coruña, La.—U. T.	—	—
Cuenca.—U. T.	1	—
Gerona.—U. T.	1	—
Granada.—U. T.	1	—
Guadalajara.—U. T.	1	—
Guipúzcoa.—U. T.	1	—
Huelva.—U. T.	—	1
Huesca.—U. T.	1	—
Jaén.—U. T.	1	—
León.—U. T.	1	—
Lérida.—U. T.	—	1
Logroño.—U. T.	1	—
Lugo.—U. T.	—	1
Madrid.—U. T.	3	2
Málaga.—U. T.	1	—
Murcia.—U. T.	1	—
Navarra.—U. T.	1	—
Orense.—U. T.	1	—
Oviedo.—U. T.	1	—
Palencia.—U. T.	1	—
Palmas (Las)—U. T.	1	—
Pontevedra.—U. T.	—	1
Salamanca.—U. T.	1	—
Santa Cruz de Tenerife.—U. T.	1	—
Santander.—U. T.	1	—
Segovia.—U. T.	1	—
Sevilla.—U. T.	2	—
Soria.—U. T.	1	—
Tarragona.—U. T.	—	1
Teruel.—U. T.	1	—
Toledo.—U. T.	1	—
Valencia.—U. T.	2	—
Valladolid.—U. T.	1	—
Vizcaya.—U. T.	—	1
Zamora.—U. T.	1	—
Zaragoza.—U. T.	1	—

conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y artículo 6.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos por Decreto 2034/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de la Escala de Ingenieros para ser cubiertas por oposición restringida. De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, podrá optar a las mismas el personal contratado de colaboración temporal, asimilado a dicha Escala, que teniendo formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, continúe prestando servicios con las mismas funciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas objeto de la presente convocatoria tendrán su residencia inicial en Madrid.

1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

1.1.2. Incompatibilidades:

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio práctico.—Consistirá en la realización durante un plazo máximo de tres horas de un ejercicio práctico, que versará sobre el estudio de un proyecto de Centro de Enseñanza General Básica, proporcionado por el Tribunal, desarrollando a elección del aspirante uno de los aspectos siguientes exclusivamente:

Comentario de la cimentación y estructura del Centro, señalando los defectos más importantes y proponiendo soluciones satisfactorias.

Comentario de las instalaciones del Centro, señalando los defectos más importantes y proponiendo soluciones satisfactorias.

Comentario sobre las instalaciones de protección y seguridad en el edificio.

En la realización de este ejercicio el aspirante podrá consultar la documentación que precise, indicándola en el mismo si fuese necesario.

Segundo ejercicio práctico.—Consistirá en la realización durante un plazo máximo de tres horas de un ejercicio práctico, que versará sobre el estudio de la aplicación práctica del mismo proyecto del ejercicio anterior, a la realización de las obras, desarrollando a elección del aspirante uno de los aspectos siguientes exclusivamente:

Control de calidad y pruebas de cimentación y estructura.

Control de calidad y pruebas de recepción de las instalaciones de calefacción.

Determinación del mobiliario, material y equipo didáctico con que debe ser dotado el Centro.

En la realización de este ejercicio el aspirante podrá consultar la documentación que precise, indicándola en el mismo si fuese necesario.

Tercer ejercicio teórico.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo de tiempo máximo de tres horas, dos temas de los comprendidos en el anexo único, grupo 1.º, Administración y Derecho Administrativo, y grupo 2.º, Materias Técnicas.

El Tribunal, por sorteo, propondrá a los aspirantes un total de cuatro temas, dos del grupo 1.º y dos del grupo 2.º, quienes necesariamente deberán exponer a su elección uno de cada grupo.

1.2.1. Lectura de ejercicios:

Los aspirantes deberán leer en público el tercer ejercicio de la fase de oposición.

2710

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convoca oposición restringida para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Ingenieros Superiores.

Vacantes tres plazas en la Escala de Ingenieros de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de